



## Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES GENERALES DE CONCURSO PROMOCIÓN VOLCANBOARD 2025 FIBROCEMENTOS VOLCAN LIMITADA otorgado el 26 de Marzo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín.-  
Gertrudis Echenique 30, Oficina 32, Las Condes.-  
Repertorio Nro: 2345 - 2025.-  
Santiago, 27 de Marzo de 2025.-



123456916199  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456916199.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71maglatlar&ndoc=123456916199>.- .-

CUR Nro: F5289-123456916199.-

**MAGDALENA LATORRE LARRAÍN**

NOTARIO PUBLICO INTERINO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

REPERTORIO N° 2345-2025.-

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

BASES GENERALES DE CONCURSO

PROMOCIÓN VOLCANBOARD 2025

FIBROCEMENTOS VOLCAN LIMITADA

En Santiago de Chile, a veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, ante mí, **MAGDALENA SOFÍA LATORRE LARRAÍN**, Abogado, Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, según Decreto número cuatrocientos ochenta y cinco de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con domicilio en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **CERTIFICO**: Que a solicitud de Cía. Industrial El volcán S.A.", **comparece** ante mí doña **ROXANA MUÑOZ DONOSO**, chilena, soltera, empleada, para estos efectos de mi mismo domicilio, cédula de identidad número once millones cuatrocientos cinco mil treinta guión K, quién me ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de lo siguiente: SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES GENERALES DE CONCURSO PROMOCIÓN VOLCANBOARD 2025 FIBROCEMENTOS VOLCAN LIMITADA, más anexo, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, todo lo cual consta de ocho hojas, que quedan protocolizadas al final de mis Registros del presente mes bajo el número doscientos setenta y uno guión dos mil veinticinco.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente.- Doy fe. @



Pag: 2/11



Certificado N° 123456916199  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



rmuñoz-00016497

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

*Roxana Muñoz Donoso*

ROXANA MUÑOZ DONOSO

*[Signature]*  
NOTARIO

Pag: 3/11



Certificado  
123456916199  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

OT 164P7	Rep. 2345-2025 ✓
	Fecha 26/03/2025
	Prot. N° 271-2025 ✓

## **BASES GENERALES DE CONCURSO**

### **"PROMOCIÓN VOLCANBOARD 2025"**

En Santiago de Chile, a 25 de marzo del 2025, **FIBROCEMENTOS VOLCAN LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.524.300-7, en adelante también "**Volcán**", representada por Antonio Sabugal Armijo, cédula de identidad número 9.893.277-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo 3721 piso 16, comuna de Las Condes, se efectuará un concurso denominado "**PROMOCIÓN VOLCANBOARD 2025**", en adelante también el "**Concurso**".

El Concurso se regulará mediante las presentes bases y condiciones establecidas en este documento, en adelante también las "**Bases**".

#### **I. ALCANCE Y DURACIÓN DEL CONCURSO**

Para participar en el Concurso, los Participantes deben aceptar expresamente las Bases que se describen a continuación. Cualquier persona que no las acepte íntegramente, deberá abstenerse de participar, ya que tienen un carácter obligatorio y vinculante mediante la aceptación.

Le recomendamos leer detenidamente estas Bases y asimismo, la copia de las Bases del Concurso podrá ser consultada en la página web (<https://promovolcan.cl/>), en adelante también la "**Página Web**".

Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, en adelante también los "**Participantes**", que, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, sean mayores de 18 años, con domicilio en Chile y no tengan impedimento legal para hacerlo.

Si una persona no cumple con los requisitos del Concurso, debe abstenerse de participar en él. **Volcán** podrá, en cualquier momento, en forma temporal o definitiva, suspender la participación de quienes se compruebe carecen de capacidad legal para participar en el Concurso ofrecido o cuando al registrarse entreguen información que sea falsa, inexacta o fraudulenta. Asimismo, en caso de cualquier infracción o incumplimiento de las presentes Bases por parte de cualquier participante implicará su exclusión del Concurso.

No podrán ser participantes aquellos que consten como deudores de pensión de alimentos en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de acuerdo con la Ley 21.389, o cualquier otro impedimento legal que impida la inscripción del vehículo a su nombre.

Asimismo, los Participantes podrán encontrar información adicional de los Productos en el **Anexo N°1**, o en la página web.



Serán "**locales adheridos a la Promoción**" aquellos comercios que se identifiquen como tal en sus tiendas físicas o en línea a través de material publicitario, por ejemplo, afiches, stoppers, calcomanías, pendones, banners, entre otros.

Con todo, **Volcán** se reserva el derecho para poner término anticipado y de forma unilateral al Concurso, fundado en ello por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, informando al efecto a los Participantes en la Página Web y/o las Redes Sociales, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de éstos ni de terceros.

El Concurso se mantendrá vigente desde el día **1 de abril**, hasta el día **31 de mayo del año 2025**, en adelante también el "**Período de Vigencia**". Sin perjuicio de lo anterior, **Volcán** se reserva el derecho de extender el Período de Vigencia sin expresión de causa, circunstancia que será comunicada oportunamente a través de las Redes Sociales y/o la Página Web.

## II. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Concurso, los Participantes deben seguir los siguientes pasos:

1. Los **Participantes** deben comprar en los **locales adheridos a la promoción** desde **1 unidades** de los productos señalados en el **Anexo N°1**.
2. Territorio: Será aplicable el Concurso en el territorio de **Chile**.
3. El Participante deberá ingresar a la siguiente página web: <https://promovolcan.d/>, rellenar y enviar el formulario con la siguiente información:
  - a. Nombre y Apellido.
  - b. Nombre de la persona jurídica (si aplica).
  - c. Nombre del representante de la persona jurídica (si aplica).
  - d. Correo electrónico.
  - e. Teléfono de contacto.
  - f. Una imagen de la boleta o factura, clara y legible.
  - g. Nombre del local (adherido) y comuna de compra.
  - h. N° de Boleta o Factura.

Si el documento enviado en la letra f) es una **Factura**, el **Participante** será la persona jurídica receptora de la Factura.

4. El Participante deberá enviar el formulario durante el **Período de Vigencia**, y estarán participando por los productos **Volcanboard** sólo en el mes de envío.

## III. DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO Y PREMIOS

Una vez cumplido el **Período de Vigencia**, **Volcán** elegirá, mediante 12 sorteos por mes, a los ganadores de forma aleatoria entre los Participantes, quienes efectivamente hayan



Certificado  
123456916199  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

ejecutado las acciones descritas en el **Numeral II** anterior, en adelante también los "**Ganadores**".

**Volcán** se reserva el derecho de verificar la información enviada por el Participante a través del formulario para confirmar el cumplimiento de las presentes Bases y específicamente que el participante haya comprado efectivamente productos indicados en el Anexo N° 1. De no cumplirse los requisitos establecidos, o establecer falsedad en la entrega de la información, Volcán estará en su derecho de eliminar al participante del concurso.

Se realizarán **12 sorteos por fecha**, los primeros 12, se podrán realizar hasta el **30 de mayo de 2025** para aquellos **Participantes** que hayan cumplido las condiciones del **Concurso** y hayan enviado el **formulario** durante el mes de **abril**; y los segundos 12, se podrán realizar hasta el **30 de junio de 2025**, para aquellos Participantes que hayan cumplido las condiciones del Concurso y hayan enviado el **formulario** durante el mes de **mayo**.

Los **Ganadores** serán publicados en la **Página Web**, los cuales, serán contactados a través de correo electrónico por **Volcán**, para efectos de realizar la entrega del **Premio**, según se define más adelante, y proceder a la publicación de su calidad de ganador e imagen en las redes sociales y/o Página Web, circunstancia que los participantes aceptan desde ya por el solo hecho de participar en el Concurso.

Los **Ganadores** tendrán un plazo de 5 días hábiles contados desde dicha notificación para aceptar el Premio a través de correo electrónico. En caso contrario, perderán el Premio y **Volcán** podrá elegir a otros **Ganadores**. Es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores enviar datos correctos para la aceptación del premio. La calidad de **Ganador** es intransferible.

Luego de la aceptación del premio, los **Ganadores**, podrán asistir a retirar su premio en el local adherido, sucursal, fábrica o en las oficinas de **Volcán**, que será informado mediante correo electrónico a los **Ganadores**.

Los **Ganadores** podrán retirar el **premio** durante los 30 días corridos siguientes a la aceptación del premio. En caso contrario, perderán el Premio y **Volcán** podrá elegir a otros **Ganadores**. El día de la entrega debe ser un día hábil.

**Volcán** verificará que cada Ganador haya participado tan sólo una vez con la misma boleta o factura. En caso que **el Ganador** haya participado más de una vez con el mismo documento, será descalificado.

Excepcionalmente, y siempre que **el Ganador** respectivo haya aceptado el Premio dentro del plazo establecido, la entrega de dicho Premio podrá tener lugar de manera posterior a los 30 días siguientes a dicha aceptación cuando haya mediado fuerza mayor o caso fortuito (por ejemplo, si la automotora respectiva no haya logrado tener a tiempo la Camioneta Marca DFSK versión TRUCK CD C22 1.0 i E6 año 2025). Volcán comunicará al Ganador respectivo, dentro de los 30 días posteriores a la aceptación del premio, la circunstancia de que haya mediado la fuerza mayor o caso fortuito descritos, indicando la nueva fecha en que se hará entrega del premio.



Los **Ganadores** podrán retirar su premio a través de un representante, que cuente con poder otorgado y firmado ante notario. Para retirar el premio, ya sea personalmente o por medio de un representante, **los Ganadores** deberán exhibir la boleta o factura que demuestre que se compraron productos indicados en el Anexo N° 1.

**Volcán** no se hace responsable por los gastos en que deban incurrir los Participantes para retirar el Premio.

Durante el **mes de mayo**, se realizarán 12 sorteos, donde se tendrá derecho a recibir los siguientes "**Premios**":

- Primer y segundo Ganador: Recibirán una Camioneta Marca DFSK versión TRUCK CD C22 1.0 i E6 año 2025, cada uno
- Resto de los Ganadores: Recibirán una *gift card* de 300.000 pesos a través de la plataforma Dcanje.

Durante el **mes de junio**, se realizarán 12 sorteos, donde se tendrá derecho a recibir los siguientes "**Premios**":

- Primer y segundo Ganador: Recibirán una Camioneta Marca DFSK versión TRUCK CD C22 1.0 i E6 año 2025, cada uno
- Resto de los Ganadores: Recibirán una *gift card* de 300.000 pesos a través de la plataforma Dcanje.

En resumen, cada mes se entregarán **2 Camionetas y 10 Gift cards de 300.000 cada una.**

Por la entrega gratuita de los **Premios** al **Ganador** no es aplicable la garantía legal de la Ley N°19.496 de protección de los derechos de los consumidores.

Al momento de ser notificados de su premio, **los Ganadores** de la Camioneta deberán enviar una fotografía personal a **Volcán** para su publicación en las páginas de **Volcán** y en medios de comunicación masivos. Además, los mismos ganadores al momento de recibir su premio deberán tomarse una fotografía junto al premio y enviarla a **Volcán** para ser publicada en las páginas de **Volcán** y en medios de comunicación masivos. Por su parte, **los Ganadores** de las Gift Cards al momento de la notificación de su premio deberán enviar a **Volcán** una fotografía personal para su publicación en las páginas de **Volcán** y en medios de comunicación masivos. Todo lo anterior, considerando las autorizaciones del **Numeral IV.**

#### **IV. AUTORIZACIÓN PARA USO DE DATOS PERSONALES.**

**Volcán** se compromete a mantener estricta confidencialidad respecto de la información personal compartida por los Participantes y los Ganadores, exceptuando lo mencionado en el **Numeral III** anterior, en relación con la publicación de información personal de los Ganadores y lo señalado en la presente cláusula.



Certificado  
123456916199  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

Mediante la aceptación de las Bases y participación en el Concurso, los Participantes autorizan a Volcán para hacer uso de sus datos personales sólo con el fin llevar a cabo el Concurso correspondiente; Generar una Base de Datos de Clientes y enviar Información de productos y promociones relacionadas a Volcán. Por ningún motivo esta base de datos será compartida con terceros con fines comerciales.

Dentro del anterior contexto, el Participante autoriza de manera previa, expresa e informada a Volcán y a terceros que, en calidad de encargados, realicen el tratamiento de los datos personales de los Participantes, para recolectar, almacenar, utilizar y realizar operaciones sobre sus datos personales que tengan estricta relación con la Actividad (el "Tratamiento"). El Tratamiento está sometido a las siguientes finalidades: (i) llevar a cabo el Concurso, (ii) realizar las actividades necesarias para que el Ganador reciba su premio, (iii) Generar una Base de Datos de clientes y (iv) Enviar información de productos y promociones relacionadas a Volcán.

De igual forma, al aceptar las Bases de Participación en el Concurso de manera expresa, **Volcán** podrá publicar el nombre e imagen de los Ganadores, sin derecho de compensación, a través de su página web y/o redes sociales.

## V. ALCANCES Y RESTRICCIONES

Quedarán automáticamente descalificados del Concurso todos los Participantes que hayan enviado información falsa a través del Formulario.

No podrán participar trabajadores ni asesores de las empresas que componen **Volcán**, ni de alguna de sus empresas relacionadas, ni familiares directos de cualquiera de los trabajadores y asesores antes referidos.

No podrán ser participantes aquellos que consten como deudores de pensión de alimentos en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de acuerdo con la Ley 21.389, o cualquier otro impedimento legal que impida la inscripción del vehículo a su nombre.

## VI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN

**Volcán** no se hace responsable por los gastos en que deban incurrir los Participantes para la participación en el Concurso y el retiro del Premio, independiente de su naturaleza o especie, siendo dichos gastos de responsabilidad exclusiva de los Participantes.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por **Volcán** respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable. La aplicación de las Bases no dará derecho a reclamo alguno en contra de **Volcán**, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personas relacionadas, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.



**Volcán** se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso total o parcialmente, debiendo comunicar dicha circunstancia al público a través de las Redes Sociales y/o la Página Web. La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes.

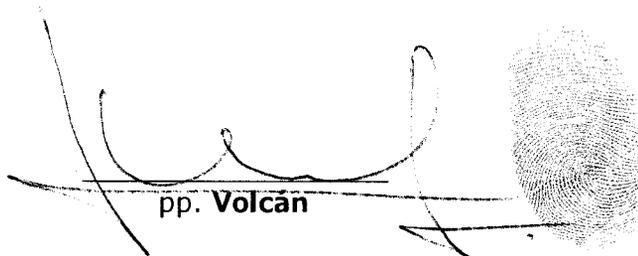
El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por **Volcán** para la participación de este Concurso implicará la inmediata exclusión del Concurso y/o la revocación de los Premios obtenidos.

**Volcán** se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que proceden en caso de detectar irregularidades durante el Concurso y de descalificar inmediatamente a los Participantes que hubieren intervenido en dichas irregularidades. La participación fraudulenta implicará la descalificación de los Participantes involucrados.

## VII. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se protocolizarán en la **Notaría LATORRE**, ubicada en Gertrudis Echenique N° 30, Of. 32, Las Conde -Santiago. Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de **Volcán** ubicadas en Avenida Apoquindo 3721 piso 16 - Las Condes.

**Personerías.** La personería del representante de **FIBROCEMENTOS VOLCAN LIMITADA** consta en escritura pública de fecha 09 de mayo del 2012 suscita en la Décimo Octava Notaría de Santiago Patricio Zaldívar Mackenna.

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular fingerprint. Below the signature, the text "pp. Volcan" is printed.

pp. Volcan



## **ANEXO N°1.**

### Listado de Productos

<b>Código</b>	<b>Descripción Productos</b>
2000003	VOLCANBOARD TEX RANURAD 8 x 1.2 x 2.4
2000201	VOLCANTEJUELA BISELADA 6mm x 0,4 x 1,2
2000203	VOLCANTEJUELA REDONDA 6mm x 0,4 x 1,2
2000205	VOLCANTEJUELA RECTA 6mm x 0,4 x 1,2
2000641	VOLCANTEJUELA IRREGULAR 6mm x 0,4 x 1,2
2000719	VOLCANBOARD 4mm x 1,2 x 2,4
2000720	VOLCANBOARD 5mm x 1,2 x 2,4
2000721	VOLCANBOARD 6mm x 1,2 x 2,4
2000722	VOLCANBOARD 8mm x 1,2 x 2,4
2000723	VOLCANBOARD 10mm x 1,2 x 2,4
2000747	VOLCANBOARD CERAMICA 6 x 1.2 x 2.4
2000748	VOLCANBOARD TEX RANURADO 6 x 1.2 x 2.4
2000749	VOLCANBOARD TEX. MADERA 6 x 1.2 x 2.4
2000752	VOLCANBOARD SIDING 6x19x366
2000759	VOLCANSIDING NATIVA 19X366X8MM
2001247	VOLCANBOARD SIDING CASTAÑO N 6X19X366
2001248	VOLCANBOARD SIDING P. OREGON N 6X19X366
2001249	VOLCANBOARD SIDING NOGAL N 6X19X366
2001258	VOLCANBOARD SIDING ALERCE N 6X19X366
2001259	VOLCANBOARD SIDING RAULI N 6X19X366
2001260	VOLCANBOARD SIDING MAÑIO N 6X19X366
2001261	VOLCANBOARD SIDING CAOBA N N 6X19X366
2001282	VOLCANSIDING COLORPLUS N MAÑIO 8x19x366
2001283	VOLCANSIDINGOLORPLUS N P.OREGON 8X19X366
2001284	VOLCANSIDING COLORPLUS N NOGAL 8X19X366
2001341	TEJUELA RDA COLORPLUS CASTAÑO 120X40X6MM
2001352	VOLCANBOARD SIDING NEGRO N 6X19X366
2001353	VOLCANBOARD SIDING PIZARRA N 6X19X366
2001354	VOLCANBOARD SIDING GRAFITO N 6X19X366
2001355	VOLCANBOARD SIDING BLANCO N 6X19X366
2001357	VOLCANBOARD SIDING ROCA N 6X19X366
2001358	VOLCANBOARD SIDING CAFE N 6X19X366
2001359	VOLCANBOARD SIDING GRIS N 6X19X366
2001360	VOLCANBOARD SIDING ARENA N 6X19X366
2001629	VOLCANBOARD SIDING 150 CASTAÑO 6X19X366
2001630	VOLCANBOARD SIDING 150 P.OREGON 6X19X366
2001631	VOLCANBOARD SIDING 150 NOGAL 6X19X366



2001632	VOLCANBOARD SIDING 150 ALERCE 6X19X366
2001633	VOLCANBOARD SIDING 150 PIZARRA 6X19X366
2001634	VOLCANBOARD SIDING 150 NEGRO 6X19X366
2001651	VOLCANBOARD CERAMICA 8 x 1.2 x 2.4
2001670	VOLCANBOARD SIDING 150 BLANCO 6X19X366
2001671	VOLCANBOARD SIDING 150 GRAFITO 6X19X366
2001702	VOLCANBOARD 4mm x 1,22 x 2,44
2001726	VOLCANBOARD TEX RAN. CASTAÑO 8x1.2x2.4

